

CONCLUSIONES DEL GRUPO DE DROGODEPENDENCIAS Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO.

1. Estimamos necesario desvincular el tratamiento de drogodependencias de las personas presas de las actividades derivadas del régimen penitenciario.
2. Exigimos una total claridad y transparencia en los objetivos y métodos del tratamiento de drogodependientes en prisión.
3. Constatamos la ineficacia de los programas de tratamiento de drogodependientes que se realizan en el interior de las prisiones, para presos clasificados en segundo y tercer grado, debido, entre otras razones, a la motivación de las personas presas para su integración en los mismos; a las consecuencias regimentales, que en ocasiones, llevan consigo; y a la integración dentro del diseño del régimen penitenciario de los responsables y profesionales que realizan dichos programas.
4. Propugnamos la inserción de las personas presas con problemas de drogodependencia en programas comunitarios de la red socio-sanitaria asistencial.
5. Rechazamos la extensión de la etiqueta de drogodependientes a personas presas sin problemas reales de adicción con fines regimentales.
6. Denunciamos que los llamados programas de reducción del daño carecen de seguimiento, limitándose a dispensar metadona con fines exclusivos de control regimental, y generando un riesgo concreto de sobredosis.
7. Instamos a las autoridades penitenciarias para que dentro de los programas de reducción del daño, vaya, paulatinamente, introduciendo el uso controlado de la heroína con fines terapéuticos.
8. Denunciamos la escasa atención psiquiátrica de los presos/as y exigimos la dotación adecuada y permanente de dichos profesionales para atender las necesidades de los mismos.

9. Exigimos el respeto a la confidencialidad de los datos médicos que obtienen los profesionales sanitarios en su atención a las personas presas, y denunciaremos la utilización de dichos datos con fines regimentales.
10. Ponemos de relieve el favorecimiento de jueces y de la Institución Penitenciaria, hacia unos programas en detrimento de otros, e instamos al Consejo General del Poder Judicial, y a los órganos de gobierno de las cárceles, en cada Comunidad Autónoma, para que forme e informe a jueces y profesionales en materia de drogodependencia y sus recursos, con el fin de que puedan diversificarse las respuestas.
11. Instamos a las autoridades competentes en cada Comunidad Autónoma para que disponga los recursos necesarios con el fin de dotar a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Equipos Técnicos formados, al menos, de trabajadores sociales y psicólogos.
12. Instamos al Consejo General de la Abogacía Española para que promueva entre los Colegios de Abogados, la formación específica, de sus colegiados, en materia de drogodependencias, y genere los cauces de información sobre la red de recursos en la materia.

Igualmente, nos pedimos a nosotros mismos, un esfuerzo para transmitirnos cuanta información tengamos en esta materia, con el fin de diseñar una red de recursos que nos permita dar respuestas más eficaces y rápidas a las personas privadas de libertad con problemas de drogodependencias.

13. Exigimos que las analíticas de control de permisos se realicen fuera de la Institución Penitenciaria y por profesionales ajenos a la misma, cumpliéndose las debidas garantías con el fin de dar opción al contraanálisis.
14. Denunciamos la ausencia de programas y dispositivos en esta materia para las mujeres presas, que se ven obligadas a integrarse en el diseño de los programas para hombres.

CONCLUSIONES DEL TALLER DE ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN

- Denunciamos la falta de respeto a los derechos humanos, en numerosas prisiones de todo el mundo y de manera expresa las condiciones de encarcelamiento de los presos de Guantánamo, así como la falta de compromiso del Gobierno español, en la defensa de los derechos humanos de estos presos.
- Denunciamos la manipulación de decisiones judiciales concretas por motivos de oportunidad política.
- Exigimos la implantación, a nivel nacional, del servicio en todos aquellos colegios en cuya demarcación exista una prisión, por cuanto más de la mitad de los presos españoles carecen de asistencia letrada en materia penitenciaria.
- Exigimos, igualmente, la financiación pública de estos servicios de asistencia a las personas presas.
- Creación de un curso de acceso, para todos los colegios, de conformidad con el programa de mínimos de la circular 79/02 del Consejo General de la Abogacía Española.
- Rechazar el acuerdo de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 28 de junio de 2.002 que remite al Tribunal Sentenciador los recursos de apelación y queja, relativos a la clasificación de los penados, así como la creación de unos órganos jurisdiccionales de excepción, en materia de ejecución penal, por limitar gravemente y en la práctica el derecho de defensa de los presos.
- Ofrecer, a las prisiones, a cargo de los letrados de los servicios, charlas de formación para los propios presos.
- Integración de los facultativos sanitarios de Instituciones Penitenciarias en el régimen de sanidad pública, obligatorio para todos los ciudadanos.
- Exigimos de la administración penitenciaria la adecuación de la alimentación a las condiciones individuales de cada persona presa, con respeto a sus derechos fundamentales.
- Exigimos el respeto y cumplimiento de los traslados de los presos desde las prisiones, a centros hospitalarios, para consultas externas, sin que por la dejación de los mismos se limite el derecho a la asistencia médica de las personas presas.

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS
CONCLUSIONES DE LOS ENCUENTROS.**

- JOSE M^a CHACÓN (Zaragoza).
- ALVARO MARCET (San Sebastian).
- JOSÉ CASTILLA (Sevilla).
- PATRICIA MORENO (Pamplona).
- PILAR GUERRERO (Orense).
- CRISTINA PELUCA (Barcelona).
- ISABEL M^a DIEZ-PARDO (Burgos).
- CARLOS GARCÍA CASTAÑO (Madrid).